



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 045 – 2014 – MPC

Cusco, 6 de mayo de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, precisa:

“Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan:

- e. Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014”*

Que, asimismo el Inciso 12.2 del mismo dispositivo legal dispone que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, el presente convenio tiene como objeto la transferencia financiera que realizará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, por la suma de S/ 1,036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Av. Rafael Aguilar Páez de la Urb. Marcavalle del Distrito de Wanchaq – Cusco”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el código SNIP N° 26234;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, y tiene entre sus objetivos, el de mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad física, sobre la base de acuerdos concertados;

Que, mediante Oficio N° 115-2014-A-MDW/C; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, solicita la transferencia financiera correspondiente al Presupuesto Participativo 2014, para la ejecución del proyecto del PIP “ Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y vehicular de la Av. Rafael Aguilar Paez de la Urb. Marcavalle, distrito de Wanchaq – Cusco- Cusco” con código SNIP 26234, por la suma de S/ 1,036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, con informe N° 208-2014-OGPPI-MPC el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que existe disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera respectiva a favor de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, por la suma de S/ 1,036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 271-2014-OGAJ/MPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la transferencia financiera del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2014, correspondiendo la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq con el objetivo de que la Municipalidad del Cusco realice la transferencia financiera por la suma de S/.1'036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Rafael Aguilar Páez de la Urb. Marcavalle del distrito de Wanchaq – Cusco” ;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. RAFAEL AGUILAR PAEZ DE LA URB. MARCAVALLE, DISTRITO DE WANCHAQ, CUSCO.


Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Municipalidad Provincial del Cusco para la transferencia financiera de S/.1'036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles); para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Rafael Aguilar Páez, de la Urb. Marcavalle, distrito de Wanchaq, Cusco – Cusco” con código SNIP N° 26234.

Artículo Segundo.- APROBAR, la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco, a favor Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para la transferencia financiera de S/.1'036,840.00 (un millón treinta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles); para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Rafael Aguilar Páez, de la Urb. Marcavalle, distrito de Wanchaq, Cusco – Cusco” con código SNIP N° 26234.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE